AJUSTE A ESTUDIO PREVIO

En atención a que en el curso del término de traslado del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al proceso **MYCA-SDS-LP-006-2026**, se hace necesario realizar un ajuste al Estudio previo, junto con el pliego de condiciones definitivo para dar continuidad al proceso

En razón a lo anterior se procede a ajustar los siguientes numeral del **Estudio previo No. 2026-02501:**

- **"4.1.2. Servicio técnico como auxiliar de enfermería y/o técnico laboral en atención integral al adulto mayor"**
- **"6.6. Área de preparación de alimentos o cocina y mobiliario comedores".**
- **"6.2. Fundamentos jurídicos y justificación que soporta la modalidad de selección"**

ESTUDIO PREVIO No. 2026-02501

PRIMERO:

NUMERAL 4.1.2. Servicio técnico como auxiliar de enfermería y/o técnico laboral en atención integral al adulto mayor.

Con el presente ajuste al estudio previo, el numeral 4.1.2, quedará de la siguiente forma:

4.1.2. Servicio técnico como auxiliar de enfermería y/o técnico laboral en atención integral al adulto mayor. El perfil se toma de los procesos históricos anteriores, manteniendo las especificaciones técnicas iniciales.

Se requiere contar con diez (10) auxiliares en enfermería durante la ejecución del contrato, en actividades derivadas de enfermería y primeros auxilios bajo la dirección del coordinador de enfermería para el **Hogar de Protección** del Adulto Mayor. (Servicio que se presta las 24 horas).

NOTA: Dada la modalidad de atención que se brinda en el Centro de Protección la cual corresponde a la estancia o residencia permanente y continua, aunado al estado de dependencia física que reporta la población beneficiaria se requiere de la disponibilidad del recurso humano representado en auxiliares de enfermería por 24 horas, por lo cual se debe concertar el cronograma con el coordinador de enfermería, con el fin de contar con la disponibilidad requerida, por horario se debe contar con dos (2) auxiliares, con descanso de dos (2) en post- turno.

Perfil: Título de técnico en auxiliar de enfermería y/o técnico laboral en atención integral al Adulto mayor y certificación en primeros auxilios o curso de atención de emergencias o curso de soporte vital, vigentes y constancia de inscripción en el RETHUS.

Experiencia Laboral: Con experiencia laboral de DOS (2) años, a partir de la fecha de grado y/o resolución que autoriza el ejercicio.

Experiencia Relacionada: Mínimo UN (1) año de experiencia relacionada, como auxiliar de enfermería en actividades con población adulto mayor, contados a partir de la resolución que autoriza el ejercicio por parte de la Secretaría de Salud Departamental/Distrital.

Requisitos adicionales: Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. (Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación superior legalmente reconocidas por el Estado Colombiano.

Actividades a desarrollar:

1- Realizar acciones de atención con enfoque integral de salud, en cooperación con el equipo interdisciplinario, articulando procesos y procedimientos de atención primaria
2- Prestar el servicio de primeros auxilios en el tiempo que permanezcan las Personas Mayores y en caso de urgencia, se realizaran las acciones pertinentes atendiendo las disposiciones contenidas en los lineamientos de atención que para estos casos disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.
3- Acatar la prescripción médica relacionada con medicamentos teniendo en cuenta los diez pasos correctos para la administración en forma segura y realizar los registros pertinentes de manera cronológica y sistemática, teniendo en cuenta que dichos registros no deben tener tachones ni enmendaduras
4- Realizar registros de enfermería en las historias integrales de cada una de las personas mayores que hacen parte del programa, de acuerdo a las actividades realizadas.
5- Monitorear signos vitales mañana, tarde y noche a los adultos mayores, y dejar evidencia por medio de registro en la historia integral.
6- Acompañar a los adultos mayores en labores de higiene personal, o realizarlas de manera general cuando el estado de salud del adulto mayor lo requiera.
7- Realizar acciones educativas para incentivar al cumplimiento de las medidas de auto cuidado en el marco de contagio de enfermedades respiratorias.
8- Realizar limpieza, desinfección de acuerdo a los cronogramas y mantener en completo orden la unidad del adulto mayor.
9- Asistir durante el momento de la alimentación a los adultos mayores que no puedan realizarlo por sí mismos.
10- Cumplir con el desarrollo de las actividades de acuerdo al cronograma de disponibilidad proyectado.
11- Realizar rondas de seguimiento en la noche a cada una de las habitaciones con el fin de asegurar la comodidad y estabilidad de los beneficiarios.

12- Brindar soporte operativo al ajuste e implementación de los protocolos de procedimientos para fallecimiento de usuarios.
13- Brindar soporte operativo al ajuste e implementación del plan de emergencia desastres y seguridad.
14- Brindar soporte operativo al ajuste e implementación del procedimiento por perdida o accidente de usuarios.
15- Brindar soporte operativo al ajuste e implementación de los protocolos enfermedades infecto contagiosas de medicina y remisión a urgencias.
16- Brindar soporte operativo al ajuste e implementación del protocolo de seguimiento a riesgos y eventos adversos
17- Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario.
18- Realizar las demás actividades que se requieran bajo la dirección del profesional de enfermería para garantizar una atención y cuidado oportuno a los adultos mayores.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Historias integrales en medio físico y magnético de cada beneficiario, reportando notas de enfermería kardex, toma de signos vitales, historial médico (citas, exámenes, fórmulas, etc.) y demás documentos llevados por cada adulto mayor. Nota: las Historias de Atención Integral en medio físico deben reposar en las instalaciones del Centro de Protección, para el informe se debe reportar CD con los documentos escaneados según el periodo del informe y por cada beneficiario.
2) Presentar informe mensual de actividades en físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a color (digitalizado) y demás documentos que sirvan de soporte y que sustenten la ejecución de las actividades (actividad que debe realizar el coordinador de enfermería y las/los auxiliares de enfermería).
3) Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.

SEGUNDO:

NUMERAL 6.6. ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS O COCINA Y MOBILIARIO COMEDORES.

Con el presente ajuste al estudio previo, el numeral 6.6., quedará de la siguiente forma:

6.6 ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS O COCINA Y MOBILIARIO COMEDORES.

1-. Debe contar con un área totalmente equipada la cual debe cumplir con todas las normas de higiene para la preparación de los alimentos de los usuarios y de las personas encargadas de su cuidado.
3-. Estufa, lavaplatos, vajillas, área de almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos.

4-. Batería de cocina.
5-. Utensilios de casa aptos para lograr la adecuada prestación del servicio de alimentación servido en mesa.
6-. Manejo de desechos.
7- Almacenamiento y disposición de alimentos

En atención a lo anterior debe cumplir y garantizar mínimo con los siguientes elementos para la cocina y los comedores:

ELEMENTOS PARA LA COCINA

ARTICULO	UND
Estufa 4 puestos	1
Horno 3 puestos	1
Licuadora	2
Nevera refrigeración 3 puertas	1
Congelador	1

ARTICULOS Y ELEMENTOS PARA COMEDORES

ARTICULO	UND
Baldes plásticos para cocina y aseo	1
Batidor manual	1
Bandeja de autoservicio 35,5 x 47 cm	1
Caldero grande y mediano	1
Caneca plástica grande de basura	1
Canecas plásticas de pedal x 53 lts	1
Carro plástico lava trapero	1
Colador plástico grande y pequeño	1
Cuchara	75
Tenedor	75
Cuchillo	75
Cuchara postre	1
Cucharón espagueti	1
Dispensador de jabón liquido	1
Dispensador de toallas de papel	1
Copa para huevo	1
Juego de espátulas para postre	1
Estibas grandes	1

Chaira	1
Greca	1
Jarra de jugo plástica grande	1
Cucharon industrial	1
Cucharon mil	1
Bandeja electroplata	1
Bandejas de panadería	1
Cacerolas de huevo	1
Juego de canecas plásticas de vaivén grandes x 3 und	1
Molde para torta 1 lb	1
Moldes para tortas 2 lb	1
Olla con tapa *50	1
Olla con tapa *30	1
Olla con tapa *36	1
Sartén antiadherente *30	1
Sartén antiadherente *20	1
Sartén antiadherente *24 cm	1
Olleta chocolatera pequeña	1
Olleta chocolatera grande	1
Juego de pailas con tapa	1
Pinzas grandes	1
Pinzas medianas	1
Pinzas pequeñas	1
Cubiertero	1
Plato seco en aluminio	75
Plato sopa en aluminio	75
Pocillo chocolate 200 cms	1
Juego de poncheras	1
Juego de sartenes	1
Juegos de tablas para picar	1
Cuchillos para cocina *4	1
Cuchillos para cocina * 6	1
Cuchillos para cocina *10	1
Cuchillos para cocina * 12	1
Martillo	1
Molinillo para chocolate	1

Mesa de 4 puestos	15
Olla express 10 litros	1
Rayador	1
Rodillo	1
Tablero acrílico	1
Rodillo	1
Tablero acrílico	1
Termo para café	1
Vaso aluminio x 12 oz	75
Saleros	1
Sillas con brazos	75
Trinche	1
Batidora eléctrica	1
Servilletero	1

TERCERO:

NUMERAL 6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACION QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con el presente ajuste al estudio previo, el numeral 6.2., quedará de la siguiente forma:

La modalidad de selección se encuentra fundamentada en las siguientes Normas Constitucionales. Legales y Reglamentarias: El artículo 209 de la Constitución Política de la República de Colombia, delega en las entidades territoriales como órganos autónomos para la gestión de sus intereses, garantizar el cumplimiento de los principios orientados de la función pública administrativa contemplados, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Para efectos de determinar el proceso contractual de selección del contratista que se va a utilizar, se tiene en cuenta aspectos determinantes como son el objeto a contratar, el cual se analiza teniendo como base la normatividad vigente en materia de contratación Estatal, como son la Ley 80 de 1993 y en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En tal sentido el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala las Modalidades de selección, y especifica que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Para este proceso de contratación se establece la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, que dispone la escogencia del contratista se efectuar por regla general a través de licitación pública. Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de Selección por Licitación Pública y al contrato que de él se

derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 14 74 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la presente convocatoria. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. Este proceso de selección se fundamenta en el artículo 2°. Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, que establece como regla general la modalidad de Licitación Pública; por las características del objeto a contratar, el monto presupuestal reservado para la contratación y al no circunscribirse la necesidad contractual en ninguna de las excepciones descritas en los numerales 2, 3, y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Al respecto la Ley 1150 de 2007 Articulo. 2°. Numeral 1°. Preceptúa: ARTICULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Que a través de la Circular 01 del 05 de enero de 2026 el Municipio de Yopal determino las cuantías contractuales para la vigencia 2026" en la cual se indica que la mayor cuantía se define para aquellos procesos a partir de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 787.907.250). Lo anterior implica que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial definido para la presente contratación, el cual se establece en la suma **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 1.939.615.873),** valor que supera el límite de la menor cuantía de contratación del Municipio de Yopal, razón por la cual la modalidad de selección a aplicar es la LICITACIÓN PÚBLICA.

En vista que el Municipio de Yopal se encuentra obligado a acudir a la plataforma virtual de SECOP II conforme se definió en el Decreto 310 del 2021 para la adquisición Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, al estar sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como se preceptúa en el Articulo 2.2.1.2.1.2.7. de la norma referida; en consecuencia, se procedió en la actualidad a revisar el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) publicado en Colombia Compra Eficiente Acuerdo Marco de Precios, donde se evidencia que para lo que respecta a los servicios de atención integral para la atención al adulto mayor, no se encuentran acuerdos marco de precios.

Es importante tener en cuenta que La Tienda Virtual del Estado Colombiano, está diseñada para que entidades estatales compren bienes y servicios estandarizados que se encuentran en un acuerdo marco.

El Servicio integral de atención al adulto mayor, implican la coordinación de múltiples áreas de atención (manutención, alojamiento, salud, cuidado, asistencia social, etc.) y requiere acuerdos y contratos específicos con diferentes proveedores o cuidadores. No es un servicio o producto que pueda ser estandarizado y adquirido masivamente a través de un acuerdo marco de precio. Conforme a lo anterior, los servicios integrales de atención al adulto mayor no se tramitan por la Tienda Virtual del Estado porque esta plataforma es para adquirir bienes y servicios estandarizados, mientras que los

servicios de atención integral requieren de un arreglo directo y personalizado con proveedores específicos, lo cual no se ajusta al modelo de acuerdo marco de la tienda virtual.

Por lo anterior, El Municipio de Yopal concluye que la modalidad de selección de contratistas a tener en cuenta para el presente proceso ha de ser la de Licitación Pública, y tomando en cuenta el estudio de mercado aprobado en el proyecto para adelantar el presente proceso contractual se concluye que no hay acuerdo marco de precios al cual se le deba dar aplicación, es así que el Municipio de Yopal toma en cuenta el estudio de mercado aprobado en el proyecto para adelantar el presente proceso contractual.

El presente ajuste se firma por quienes lo elaboraron, en Yopal, a los 20 días de Noviembre de 2026.

Aprobó _____
ZIOMARA LIZETH ABRIL ZAMUDIO
Secretaria de Desarrollo social

Revisó: _____
FABIO YESID BERNAL PEREZ
Profesional Contratado

Elaboró: _____
UDMAN DARIO PUERTA CARVAJAL
Líder Programa Adulto Mayor